



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO-SCG

VISTO: La Ley Provincial N° 3203-A, el Decreto N° 1370/18, el Decreto N° 217/2020, el Decreto N° 1498/25, el Convenio N°0003 firmado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 344/25 del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 532/25 de la Tesorería General de la Provincia; Ley 25.326 Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 3203-A de Simplificación y Modernización de la Administración Pública busca simplificar, modernizar y digitalizar la administración pública mediante la incorporación de tecnologías digitales para lograr mayor celeridad, eficacia y transparencia en la gestión;

Que, el Decreto N° 1370/18, establece la implementación obligatoria del Sistema de Gestión de Trámites (SGT) como plataforma oficial de tramitación electrónica para todos los organismos del Poder Ejecutivo, entes autárquicos y descentralizados;

Que, el Decreto N° 217/2020, implementa el módulo de Trámite online del SGT que permite el inicio a distancia de actuaciones administrativas, al que se accede desde la sección Mis Trámites de la Plataforma de Servicios Tu Gobierno Digital (TGD) facilitando al ciudadano el acceso a los servicios del Estado, y faculta a la Subsecretaría de Modernización del Estado a establecer las normativas complementarias para lograr la implementación y buen uso del módulo;

Que, el Decreto N° 1498/25 aprueba el modelo de convenio de recaudación a través de medios electrónicos, a celebrarse entre la Provincia del Chaco representada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Nuevo Banco del Chaco S.A y NOVUSTEC S.A.U, en adelante UNICOBROS, y aprueba también el modelo de formulario de adhesión;

Que, el Decreto citado en el párrafo anterior faculta al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir el Convenio de Recaudación, como así también a adoptar todas las medidas complementarias, adendas, aclaratorias, enmiendas e instrumentales, que resulten necesarias;

Que, en el mes de octubre de 2025, se firma el Convenio N° 0003 entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Nuevo Banco del Chaco SA y NOVUSTEC S.A.U, donde acuerdan la implementación de un sistema de recaudación de pagos mediante medios electrónicos para los distintos destinatarios de los cobros, a través del servicio brindado por UNICOBROS, complementando los servicios de recaudación actualmente vigentes en el "Banco", como un servicio complementario a los servicios de recaudación actualmente vigentes en el "Banco", estableciendo las obligaciones de las partes;

Que, por Resolución N° 344/25 el Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza a la Tesorería General de la Provincia del Chaco a reglar y establecer el procedimiento para operativizar la adhesión al servicio de UNICOBROS;

Que, la Resolución N° 532/25 de la Tesorería General aprueba el "Procedimiento para la Adhesión al Servicio de UNICOBROS" para las jurisdicciones que adopten el sistema de recaudación, a través de la debida autorización y además faculta a la Dirección Coordinación de Proyectos y Sistemas de la Tesorería a gestionar las autorizaciones para la adhesión al sistema de UNICOBROS;

Que, la modernización de la gestión pública exige la integración de mecanismos de pago electrónico que permitan el cobro de servicios estatales a través de interfaces seguras, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, conforme a los estándares técnicos aplicables y en cumplimiento del artículo 9 de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, que impone la obligación de implementar medidas de seguridad adecuadas; todo ello con el objetivo de reducir cargas administrativas, optimizar los tiempos de gestión y de fácil acceso a los ciudadanos;

Que, la solución informática desarrollada, satisface los requerimientos para la modernización mencionados en el párrafo anterior, por lo que resulta necesario implementarlo en los trámites de inicio online desde Mis Trámites, para todos los organismos alcanzados por el Decreto N° 1370/18 y el N° 217/20, sin socavar otras alternativas que ofrezcan los distintos organismos;

Que, la implementación de dicha solución informática en Mis Trámites” integrado al SGT responde a criterios de simplicidad, transparencia y mejora de la experiencia del ciudadano, alineándose con las políticas de gobierno digital y de interoperabilidad entre sistemas;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Impleméntase el “Botón de Pago” como herramienta tecnológica integrada al Sistema de Gestión de Trámites (SGT), para todos los trámites online que requieran el pago bajo concepto establecido por normativa correspondiente.

ARTÍCULO 2: Establécese que las Direcciones Generales de Innovación y Modernización Gubernamental y de Tecnologías de Información y Comunicación, serán las responsables de la coordinación técnica y operativa para la implementación del “Botón de Pago” en el Sistema Gestión de Trámites (SGT).

ARTÍCULO 3°: Determinase que las gestiones relacionadas a la habilitación de la cuenta bancaria y adhesión al servicio de UNICOBROS, que recibirá los pagos electrónicos necesarias para la incorporación del botón de pagos, será atribución del responsable del trámite online.

ARTÍCULO 4°: Apruébase el “Procedimiento de implementación del botón de pago en los trámites de inicio online gestionados a través del SGT”, que se encuentra como ANEXO y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°: Autorízase las Direcciones Generales de Innovación y Modernización Gubernamental y de Tecnologías de Información y Comunicación a dictar normas técnicas complementarias, instructivos y adecuaciones operativas necesarias para el óptimo funcionamiento del “Botón de Pago”.

ARTÍCULO 6°: Establécese que para el caso en el que el “Botón de pago” no se encuentre disponible o registre anomalías en su funcionamiento, cada organismo responsable de los trámites on line, podrá disponer de mecanismos alternativos de pago y los procedimientos necesarios, a fin de evitar perjuicios para el administrado.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Tesorería General de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia y a todos los organismos alcanzados. Publíquese.

ANEXO

Procedimiento de implementación del botón de pago en los trámites de inicio online gestionados a través del SGT

1. OBJETO

Establecer las tareas administrativas y las configuraciones técnicas necesarias para la implementación del servicio "Botón de Pago" en los trámites de inicio Online gestionados a través del Sistema de Gestión de Trámites (SGT), accesibles desde la sección "Mis Trámites" de la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital" (TGD).

La implementación de este servicio permitirá a los ciudadanos efectuar, de manera integrada, segura y digital, los pagos correspondientes a los conceptos previstos en la normativa vigente, asociados a las gestiones que tramiten mediante dicha plataforma.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación para todas las unidades administrativas que quieran incluir el servicio "Botón de pago", en los trámites de inicio Online del SGT que se accede desde la sección "Mis Trámites" de la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital-TGD".

3. RESPONSABLES

3.1 Oficina recaudadora

3.2 Responsable de la cuenta recaudadora

3.3 Dirección de Calidad en la Gestión Pública

4. DEFINICIONES DEL PROCEDIMIENTO

4.1 **TGD:** Tu Gobierno Digital, es el medio digital a través del cual el sector público se relaciona con toda persona física, actuando por sí misma o en representación de una persona física o jurídica, quien será "Usuario" de la Plataforma.

4.2 **SGT:** Sistema de Gestión de Trámites, es la aplicación web para la gestión de actuaciones administrativas.

4.3 Actuación Electrónica: o Ae, es un compendio de documentos digitales o digitalizados que son agrupados bajo una misma numeración y cuyo inicio, tratamiento, resolución y archivo son gestionados electrónicamente.

4.4 Trámite de inicio online: Conjunto de actuaciones administrativas gestionadas de forma remota por el ciudadano, disponibles y accesibles a través de la sección "Mis Trámites" de la plataforma TGD.

4.5 Oficina recaudadora: es el área responsable del concepto a cobrar.

4.6 Responsable de la cuenta: Es la persona o personas que ofician de titulares de una cuenta recaudadora para una oficina pública.

5. ANTECEDENTES NORMATIVOS

5.1 Ley Provincial N.º 3203-A Simplificación y Modernización de la Administración Pública.

5.2 Decreto N.º 1370/18 Implementación del Sistema de Gestión de Trámites (SGT)

5.3 Decreto N.º 217/2020 Implementa el módulo de Trámite Online del Sistema de Gestión de Trámites – SGT

5.4 Decreto N.º 1498/25 Aprueba el modelo de convenio de recaudación y el modelo de formulario de adhesión

5.5 Convenio N°003 firmado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas

5.6 Resolución N.º 344/25 del Ministerio de Hacienda

5.7 Resolución N.º 532/25 de la Tesorería General de la Provincia

5.8 Ley 25.326 Protección de Datos Personales

6. DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO.

Solicitud de incorporación de botón de pagos en el trámite de inicio Online y configuraciones en SGT.

A) La oficina recaudadora solicita habilitar el botón de pago en un trámite online

a) Genera una actuación administrativa (Ae) con Asunto: Sistema Gestión de Trámites- SGT/ Causa: Habilitación de Botón de Pago.

b) Incorpora una nota informando:

- CUIT del Organismo
- Trámite/s y/o concepto/s por el que se recauda con la normativa asociada
- Que se dió cumplimiento a:

1. Resolución de adhesión al servicio UNICOBROS.
 2. Autorización de la Tesorería General
 3. Convenio con Ecom Chaco SA.
 4. Alta del organismo en la Plataforma de Cobros.
- c) Asocia y autoriza a la visualización de las ePartes de la Ae que habilita la cuenta en la Plataforma de Pagos.
- d) Envía la Ae a la oficina responsable de la cuenta recaudadora correspondiente.

B) La oficina responsable de la cuenta recaudadora

- a) Realiza los controles pertinentes.
- b) Elabora nota informando:
- Cuenta Bancaria donde se acreditarán los fondos relacionados al trámite online que solicita la habilitación del botón de pago.
 - Y, si la cuenta bancaria corresponde a ATP se debe informar el código asociado al trámite antes mencionado.
- c) Adjunta constancia CBU.
- d) Envía a la Dirección de Calidad en la Gestión Pública dependiente de la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental de la Subsecretaría de Modernización del Estado- Secretaría de Coordinación de Gabinete (Jurisdicción 60- CUOF 19)

C) Dirección de Calidad recibe Ae

- a) Configura la parametrización de conceptos de cobro en el trámite correspondiente, quedando el botón de pago disponible para los ciudadanos.
- b) Remite Ae informando la disponibilidad del trámite.